

La Molina, 25 MAR 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO : El Memorando N° 230-2014-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal sobre la propuesta de modificación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables;

Que, el primer párrafo del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 018-2014 (16.01.2014), se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Memorando N° 230-2014-MDLM-GM, la Gerencia Municipal propone la modificación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Molina, en cuanto a considerar al miembro suplente Señor Erick Yván Vidal Mosquera, como Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, en reemplazo de su anterior cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 268 mediante la cual se modificó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y aprobó el nuevo Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de La Molina (CAP);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios** de la Municipalidad Distrital de La Molina, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2014, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Gustavo Ramón Espinoza Gómez : Presidente
Gerente de Administración y Finanzas
- Kenneth Merino Araujo : Miembro
Subgerente de Recursos Humanos
- Máximo Guillén Vega : Miembro
Representante de los servidores públicos

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sandro Iván Rodríguez Romero : Presidente
Gerente de Tecnologías de Información





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

- Erick Yván Vidal Mosquera : Miembro
Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas
- Miguel Bojorquez Méndez : Miembro
Representante de los Servidores Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todo lo demás, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía indicada en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

